	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 3

FECHA:


20 NOV 2021

PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 111 DEL 06 DE AGOSTO DE 2021			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	NORTON FERNANDO ARENAS PRADA		
C.C. No.	93.396.792 de Ibagué	NIT:	1109300222-2
DIRECCIÓN:	Carrera 5 No. 48-25 oficina 702 piedra pintada alta		
CIUDAD:	Ibagué	TELÉFONO:	2758409-3176378956
EMAIL:	nortonarenas@hotmail.com		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	CONTRATAR LA REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONDUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 42 C ENTRE CARRERAS 4 Y 2 Y CALLE 43 ENTRE CARRERA 4 Y 2 DEL BARRIO CASA CLUB DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA SEGÚN ACCIÓN POPULAR 2010-00236 DEL JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO:	\$173.573.971		
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO		
PLAZO ADICIONAL	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO		

La **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General y ordenadora del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y Acta de Posesión 16896 de la misma fecha, y quien en adelante se llamará el **IBAL** y el ingeniero **NORTON FERNANDO ARENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.396.792 de Ibagué, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente prórroga al Contrato de obra No. 111 del 06 de agosto de 2021, conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que el supervisor del Contrato de obra No. 111 del 06 de agosto de 2021, presentó solicitud de prórroga No. 01 de fecha 19 de noviembre de 2021, la cual hace parte integral de esta minuta, en la cual se establece el balance financiero, administrativo y anexa, copia del radicado IBAL No. 16870 del día 19 de noviembre de 2021 suscrito por el contratista y el cronograma establecido para cumplir con la entrega de los diferentes productos en el tiempo establecido de la presente

Handwritten signature

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 3

FECHA:

20 NOV 2021

prorroga. En la solicitud se indica los considerandos indicados en las clausulas siguientes:

2.- Que durante el tiempo transcurrido del contrato, desde su inicio el 22 de septiembre, hasta el 15 de noviembre, se han presentado fuertes lluvias de mediana y larga duración en los tramos intervenidos del proyecto; en los meses de septiembre, octubre e inicios de noviembre se presentaron 27 días con lluvia de alta intensidad; todo sustentado en la información suministrada por el IDEAM para estos periodos. Lo anteriormente mencionado ha ocasionado una reducción considerable en el rendimiento y libre desarrollo de las actividades, generando una demora significativa en el avance de la obra, esto conlleva al atraso en la programación establecida para el presente contrato.


3.- Que además, en el frente de obra de la calle 43 con carrera 4 del barrio casa club, aparece una tubería en cemento actividad que no estaba contemplada en el presupuesto para lo cual se hace necesaria la reposición de dicho tramo de tubería. Esta actividad genera unos tiempos adicionales que no se tenían contemplados en los tiempos de ejecución del contrato; todo esto para poder cumplir con el objeto del contrato; Por lo cual se han visto afectados los rendimientos de obra ya que requiere de la identificación de estas actividades no previstas al igual que la ejecución de las mismas.

4.- Que teniendo en cuenta lo expuesto por el contratista, esta supervisión reviso los motivos que dan origen a la solicitud y considera viable la presente prorroga, lo anterior con el fin poder contar con el tiempo necesario para poder suplir los inconvenientes sobrevinientes e impredecibles y así mismo cumplir a cabalidad con los productos objeto del presente contrato de obra.

5.- Que la presente prórroga se fundamenta en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL SA ESP OFICIAL, Artículo 59 "si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo."

6.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente modificación y adición, así:

[Handwritten signature]
21

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 3

FECHA:

20 NOV 2021


CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE OBRA NO. 111 EL 06 DE AGOSTO DE 2021, la cual quedara Así: Prorróguese el contrato de **CONTRATO DE OBRA NO. 111 EL 06 DE AGOSTO DE 2021**, en **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo total del contrato de **SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO**.


CLÁUSULA SEGUNDA. – El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga del plazo.

CLÁUSULA TERCERA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE OBRA NO. 111 EL 06 DE AGOSTO DE 2021**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los

20 NOV 2021.


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
 Gerente General
 IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
 CONTRATANTE


NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
 C.C. N° 93.396.792 de Ibagué
 CONTRATISTA

Reviso y aprobó: Olga Lucia Liévano Rodríguez - Secretaria General
 Elaboró minuta: Alexandra Bustamante Urueña – profesional jurídico

